



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 24 2021-PRONIS-UAF

Lima, 11 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 677 2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, el Informe N° 22-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP que contiene el Informe Técnico N° 005-2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP del Responsable de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, quedando sin efecto la Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA y consiguientemente el anterior Manual de Operaciones;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, de acuerdo con el literal k.1), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, forman parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes patrimoniales;

Que, por su parte, el artículo 123 del citado Reglamento, dispone que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado a favor de entidades públicas o privadas, mediante la afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento;



MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de
Inversiones en Salud – PRONIS



Que, de igual manera, el artículo 130 del citado Reglamento, establece que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, bajo ese marco normativo, a través del oficio de Vistos, el Hospital Nacional "Hipólito Unanue", solicita la provisión de bienes muebles que permita atender oportunamente a sus pacientes y en los diversos servicios asistenciales que brinda, del distrito El Agustino del departamento de Lima;

Que, mediante Expediente N° ADM07092-2020 se dio trámite a la solicitud del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" de la provisión de bienes, la cual es atendida a través del Informe Técnico por parte del Equipo de Trabajo de Patrimonio recomendando realizar un acto administrativo de Afectación en Uso de bienes acorde a los lineamientos de la normatividad vigente; además se emitió la Resolución Administrativa RUAF N° 85-2020-PRONIS-UAF;



Que, a través del correo electrónico; de fecha 19 de Mayo del 2021, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue; solicitó dejar sin efecto la RUAF N° 85-2020-PRONIS-UAF el cual se otorgaba en Afectación en Uso de ciento ocho (108) bienes muebles por un período de dos (02) años con fecha de 20 de agosto del 2020, la cual no se formalizó dicha afectación mediante una Acta de Entrega y Recepción.



Que mediante Oficio N° 688-2021-DG/N° 96-0A/HNHU la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue solicita aprobar la afectación en uso de Treinta y ocho (38) bienes muebles, mediante a que se le asignó el registro en PRONIS N° ADM 5257-2021

Que, mediante Expediente N° ADM 05257-2021 se da trámite a la solicitud del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" de la provisión de bienes, la cual es atendida a través del Informe Técnico por parte del Equipo de Trabajo de Patrimonio recomendando realizar un acto administrativo de Afectación en Uso de bienes acorde a los lineamientos de la normatividad vigente;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Sub Unidad de Logística indica que, conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, la Afectación en Uso se define como: "Procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público";



MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de
Inversiones en Salud – PRONIS



Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13° del Manual de Operaciones del PRONIS, la Unidad de Administración y Finanzas es la unidad de apoyo, que depende de la Coordinación General, encargada de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos, así como las referidas a trámite documentario, archivo, control patrimonial, tecnologías de la información y servicios generales del Programa, y es la que aprueba los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles que corresponden a la entidad;

Que, del análisis realizado fluye que el presente expediente administrativo cuenta con los requisitos y elementos formales indispensables para que se configure la Afectación en Uso, asimismo se cuenta con la disposición de los bienes muebles solicitados, para lo cual se recomienda dar en Afectación en Uso los citados bienes al Hospital Nacional "Hipólito Unanue" del distrito El Agustino de la ciudad de Lima por un período de dos (02) años;

De conformidad con la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, contando con la visación de la Sub Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la extinción de la RUAF N° 85-2020-PRONIS-UAF el cual se otorgaba en Afectación en Uso; de ciento ocho (108) bienes muebles como acto administrativo por un período de dos (02) años a favor del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" del distrito El Agustino de la ciudad de Lima, siendo una Causal de Extinción la renuncia a la Afectación en Uso.

Artículo 2.- Aprobar el acto administrativo de Afectación en Uso de Treinta y ocho (38) bienes muebles por un período de dos (02) años a favor del Hospital Nacional "Hipólito Unanue" del distrito El Agustino de la ciudad de Lima, con un valor en libros de Cinco Mil, Novecientos Ochenta y uno con 68/100 Soles (S/ 5,981.68), y cuyas características técnicas se detallan en el Anexo "01" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que las Sub Unidades de Logística y de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para el registro patrimonial y contable de los bienes afectados en uso de propiedad del PRONIS.



MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de
Inversiones en Salud – PRONIS

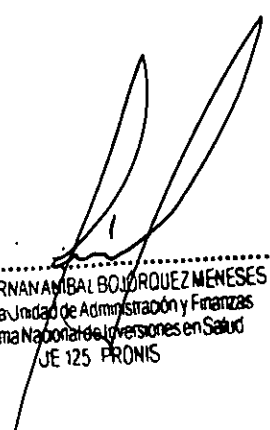


Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Sub Unidad de Logística y Contabilidad del PRONIS, así como a la Jefatura de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzanzas, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PRONIS para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese




ECON HERNAN ALBA BOLAÑOS MENESES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
JE 125 PRONIS